



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 9 DE JULIO DE 1992

NUMERO 54

SUMARIO

Página

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- Ayudas.-Orden de 8 de junio de 1992, por la que se establecen las normas complementarias sobre la solicitud y concesión de las ayudas establecidas en el Decreto 73/1992, de 24 de marzo, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola extremeño 1645
- Ayudas.-Orden de 22 de junio de 1992, por la que se amplía el plazo de solicitudes para acogerse a los beneficios de la Orden de 12 de febrero de 1992, que incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a transformación industrial 1649
- Ayudas.-Orden de 2 de julio de 1992, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria incluidas en el Programa de Servicio de Extensión y Capacitación Agraria para 1992 1649
- Ayudas.-Orden de 2 de julio de 1992, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación realizadas por Organizaciones Profesionales y Entidades Asociativas Agrarias y Centros de Formación Agraria 1656
- Ayudas.-Corrección de errores a la Orden de 16 de junio de 1992, por la que se regulan las ayudas a las Cooperativas, o sus

uniones, de Extremadura para la mejora de su información sobre la situación de los Mercados..... 1661

- Producción Agraria.-Orden de 3 de julio de 1992, sobre actualización de cantidades de referencia individuales de los productores de leche, afectados por actos de transferencia 1661

Consejería de Educación y Cultura

- Bien Cultural.-Decreto 94/1992, de 30 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Palacio de la Camarena en la ciudad de Cáceres..... 1664

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Comisión Regional.-Decreto 95/1992, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y Estadística Cinegética de Extremadura y se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de dicha Comisión 1665

- Expropiaciones.-Orden de 2 de julio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Jarandilla-Verde de la Vera» 1668

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Atribuciones.-Orden de 1 de julio de

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
1992, sobre revocación de delegación de atribuciones	1670	- Adjudicación. —Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede el servicio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura	1672
Consejería de Emigración y Acción Social			
- Atribución de funciones. —Orden de 3 de julio de 1992, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, Dirección General de Acción Social y Dirección General de la Mujer, a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas	1670	- Adjudicación. —Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera»	1673
- Atribución de funciones. —Orden de 3 de julio de 1992, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas a la Secretaría General Técnica	1670	- Adjudicación. —Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. CC-914, de Santa María de las Lomas a Jaraíz de la Vera. Tramo: CC-904-Jaraíz de la Vera»	1673
III. Otras Resoluciones			
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente			
- Adjudicación. —Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de: «Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres»	1671	- Adjudicación. —Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pozuelo de Zarzón-Coria»	1673
- Adjudicación. —Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de: «Abastecimiento a Jaraíz de la Vera»	1671	- Adjudicación. —Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña-Almendralejo»	1774
- Adjudicación. —Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el trabajo titulado «Evaluación de la Incidencia de la Avutarda, el Sisón y la Grulla Común en los Cultivos Agrícolas de Extremadura»	1671	- Adjudicación. —Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín»	1674
- Adjudicación. —Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la redacción del proyecto y ejecución de las obras del Centro de Tratamiento de Navalmoral de la Mata	1672	- Adjudicación. —Resolución de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de las Ctras. BA-711 y CC-711, de la N-430 a la C-401. Tramo: N-430 (Navalvillar de Pela)-C-401 (Puerto Llano)»	1674
- Adjudicación. —Resolución de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en Montijo	1672	- Viviendas. —Resoluciones de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las	

- obras de construcción de 6 viviendas en la localidad de San Rafael de Olivenza, 15 viviendas en la localidad de Gadiana del Caudillo, 10 viviendas en la localidad de Orellana la Vieja y 10 viviendas en la localidad de Rosalejo 1675
- **Viviendas.**—Resoluciones de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Fresnedoso de Ibor, 8 viviendas en la localidad de San Jorge de Alor, 10 viviendas en la localidad de Retamal de Llerena y 5 viviendas en la localidad de Morcillo 1676
- **Viviendas.**—Resoluciones de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 7 viviendas en la localidad de Aldehuela del Jerte y 6 viviendas en la localidad de San Francisco de Olivenza 1677
- **Comisión de Urbanismo.**—Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sierra de Fuentes 1677

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Concurso.**—Resolución de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo de redacción del proyecto en el concurso público para la adquisición del suministro de mobiliario y enseres para dotar los edificios dependientes de la Agencia de Medio Ambiente 1678
- **Planeamiento.**—Orden de 1 de julio de 1992, por la que se convocan concursos públicos para la redacción del planeamiento urbanístico en diversos municipios de la Región Extremeña 1678
- **Subastas.**—Ordenes de 1 de julio de 1992, por las que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Casatejada, 5 viviendas en La Lapa, 15 viviendas en Granja de Torrehermosa y 10 viviendas en Cabezuela del Valle 1680
- **Subastas.**—Ordenes de 1 de julio de 1992, por las que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pradochano, 10 viviendas en Torre de Santa María y 75 viviendas en Zafra 1681

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de junio de 1992, por la que se establecen las normas complementarias sobre la solicitud y concesión de las ayudas establecidas en el Decreto 73/1992 de 24 de marzo, por el que se establecen líneas de ayuda al sector apícola extremeño.

El Decreto 73/1992 de 24 de marzo, establece líneas de ayuda al sector apícola extremeño, que se enumeran en su artículo 2.º.

En sus artículos 3.º, 4.º y 5.º se establecen los requisitos necesarios para ser beneficiarios de las ayudas; en los artículos 6.º, 7.º y 8.º se establecen determinadas limitaciones y condiciones para la

percepción de las ayudas, y en el artículo 9.º se establecen sanciones.

Para una mejor aplicación e implementación de las normas contenidas en el mencionado Decreto y en virtud de lo establecido en su disposición final primera he tenido a bien

ORDENAR

Artículo 1.º Las solicitudes de las ayudas establecidas en el artículo 2.º del Decreto 73/1992 se realizarán en el impreso modelo que se adjunta como Anexo núm. 1 y 2, pudiendo tramitarse a través de las Organizaciones Profesionales Agrarias y presentarse en cualquier oficina de la Consejería de Agricultura y Comercio.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden para las ayudas correspondientes

al ejercicio 1992. Para sucesivos ejercicios el plazo de presentación será desde el 1 al 31 del mes de enero.

Artículo 2.º Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.º del Decreto 73/1992, la solicitud de ayuda deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la Cartilla Ganadera actualizada.
- b) Certificado de Empadronamiento, según lo establecido en el punto c) del artículo 3.º del Decreto.
- c) Certificado de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de lo establecido en los puntos d) y e) del artículo 3.º del Decreto.
- d) Certificación de la correspondiente Delegación de Hacienda de haberse efectuado la Declaración de la Renta correspondiente al último ejercicio declarado o, en su defecto, fotocopia compulsada de la Declaración realizada.

En caso de Declaraciones conjuntas, en las que el solicitante de las ayudas no coincide con el declarante, deberá presentarse la correspondiente declaración a fin de comprobar que los ingresos por agricultura corresponden al solicitante de la ayuda.

c) Los Solicitantes de la prima complementaria establecida en el artículo 2.º, punto b) del Decreto, deberán presentar certificación de la Sociedad sobre su pertenencia a la misma, con posterioridad a la liquidación del último ejercicio.

Artículo 3.º Las Sociedades solicitantes de las ayudas establecidas en el artículo 2.º, punto c) del Decreto 73/1992, deberán presentar copia de sus Estatutos, listado de socios integrantes con el número de colmenas que poseen, y liquidación individualizada del último ejercicio.

Artículo 4.º Los requisitos para la ayuda a los tratamientos sanitarios serán:

Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y tener al día el Cuaderno de Trashumancia.

Artículo 5.º Todos los requisitos contemplados en la presente Orden para poder ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el Decreto 73/1992, deberán cumplirse por los solicitantes con anterioridad a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes para los ejercicios 1993 y siguientes.

Artículo 6.º Las explotaciones inscritas durante el año 1991, y durante el año 1992 con anterioridad a la publicación del Decreto 73/1992, y los apicultores titulares de las mismas que soliciten estas ayudas deberán cumplir todas las condiciones ex-

puestas en los puntos a) y c) y en su caso g) del artículo 3.º del mencionado Decreto, debiendo estar al corriente de Seguridad Social y Obligaciones Fiscales con anterioridad a la publicación del mismo.

La documentación a presentar por los solicitantes de estas explotaciones de nueva creación serán:

- a) Fotocopia compulsada de la Cartilla Ganadera actualizada.
- b) Certificado de Empadronamiento según lo establecido en el punto c) del artículo 3.º del Decreto.
- c) Certificado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de que está dado de alta en el Régimen Especial Agrario o en el Régimen General como Autónomo (teniendo reconocida la actividad agraria) con anterioridad a la publicación del Decreto.

d) Fotocopia compulsada del alta en Hacienda como actividad agraria (Modelo 036), con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto y fotocopia compulsada del pago fraccionado del I.R.P.F. (Modelo 130) del último semestre, en el caso de que estas explotaciones se hubieran constituido con anterioridad al 31 de diciembre de 1991.

e) Tener inscrita la explotación en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Agricultura y Comercio con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto.

f) En el caso de que estas explotaciones hayan sido creadas por cesión, su anterior propietario deberá haber cumplido el programa sanitario establecido por la Consejería de Agricultura y Comercio, siempre y cuando éstas fuesen superiores a 150 colmenas censadas.

Artículo 7.º Para la calificación y seguimiento de la concesión de las ayudas establecidas en el Decreto 73/1992, actuará la COMISION APICOLA, integradas por tres funcionarios cualificados nombrados por el Consejero de Agricultura y Comercio y un representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias y uno de las Cooperativas a tenor de lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 1990 de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se crea y regula la COMISION APICOLA DE EXTREMADURA.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de la Producción Agraria a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de junio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO 1.

SOLICITUD PRIMA DE POLINIZACION Y PRIMA COMPLEMENTARIA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO.

Apellidos _____ Nombre _____ D.N.I. ó N.I.F. _____
 _____ Domicilio _____ Localidad _____ Municipio _____
 _____ Provincia _____ Código Postal _____ Teléfono _____

EXPONE:

Que deseando acogerme a la ayuda por Prima de Polinización establecida en el artículo 2º punto a) del Decreto _____ de _____ de 1.992. y en los casos que corresponda, a la ayuda complementaria establecida en el artículo 2º punto b) del Decreto _____ por haberme dado de alta en la Sociedad que a continuación se describe, con fecha posterior a la liquidación del último ejercicio.

Que soy titular de una explotación de _____ colmenas, con Nº R.E.A. _____ situadas:

Nº colmenas	Provincia	T. Municipal	Finca, lugar/paraje
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Socio de _____ con Domicilio _____
 Localidad _____ Provincia _____ Fecha de alta como Socio _____

El importe de esta/s ayudas deseo se me ingresen en:

Banco _____ Código del Banco _____
 Sucursal de _____ Código de la Sucursal _____
 Cuenta Corriente ó de Ahorros Nº _____

Por todo ello solicito se me conceda la ayuda/s antes mencionadas.

En _____ a _____ de _____ de 1.992.

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

ANEXO.2

SOLICITUD DE APOYO A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS APICOLAS.

Don _____ con D.N.I. _____, como (1) _____
de (2) _____ con C.I.F. _____ Domicilio _____
_____, Localidad _____, Provincia _____

EXPONE:

Que deseando acogerse a la ayuda de apoyo a la comercialización de productos apícolas establecida en el artículo 2º, punto c) del Decreto _____ de _____ de 1.992, acompaño la siguiente documentación:

- Copia de Estatutos.
- Listado de Socios integrantes con número de colmenas que poseen.
- Liquidación individualizada del último ejercicio.

Por todo ello solicito le sea concedida la ayuda a la Sociedad que represento.

En _____ a ____ de _____ de 1.992.

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

- (1) Presidente representante de.
- (2) Sociedad a la que representa.

ORDEN de 22 de junio de 1992 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios de la Orden de 12 de febrero de 1992 que incentiva la producción de determinadas especies hortícolas con destino a transformación industrial.

La Orden de 12 de febrero de 1992 desarrolla el Decreto 94/1990, de 11 de diciembre por el que se establece un sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino a transformación industrial.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes es corto y debido a que las diversas Comisiones Interprofesionales que tienen que certificar el cumplimiento de los Contratos Homologados no disponen de un tiempo suficiente para realizar dichas certificaciones en el período establecido en la citada Orden, tengo a bien dictar la siguiente:

ORDEN

Artículo único: Se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios de la Orden de 12 de febrero de 1992 hasta el 31 de julio de 1992.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 2 de julio de 1992, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria incluidas en el Programa de Servicio de Extensión y Capacitación Agraria para 1992.

El Decreto 52/1991, de 11 de junio, de la Consejería de Agricultura y Comercio, regula la concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria.

El artículo primero, apartado b) de dicho Decreto, establece que dichas ayudas irán destinadas a la asistencia a cursos y actividades del programa de Capacitación Agraria no reglada de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.

Asimismo, el artículo cuarto del mencionado Decreto indica que la Consejería de Agricultura y Comercio mediante órdenes anuales, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas y sus programas de actividades formativas al respecto,

regulará el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas destinadas a los asistentes a cursos y actividades del programa de Capacitación Agraria del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria durante el año 1992, con cargo al Concepto 481 de la Sección 12, Servicio 04 de los presupuestos de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.º El programa de actividades previsto por el Servicio de Extensión y Capacitación Agraria para 1992 y, por tanto, objeto de las ayudas contempladas en esta Orden, es el que se indica en el Anexo n.º 1 de la presente Orden.

Artículo 3.º Las ayudas previstas estarán dirigidas a subvencionar la pérdida de renta y/o los gastos de desplazamiento que la participación en el programa descrito en el artículo anterior puedan ocasionar.

Las ayudas por pérdida de renta sólo serán consideradas en los cursos cuya duración prevista sea igual o superior a 10 días y 40 horas y su cuantía será de 500 pesetas por alumno y día.

Las subvenciones al desplazamiento sólo se considerarán en el caso de que el domicilio habitual del participante esté situado a 20 Kms. o más del Centro donde se impartan habitualmente las enseñanzas. La cuantía de la ayuda se establece en 10 Pts./Km. sin sobrepasar 5.000 pesetas.

La ayuda total recibida por alumno no superará en ningún caso las 30.000 pesetas por curso.

Artículo 4.º Las solicitudes deberán efectuarse cumplimentando el modelo adjunto a la presente Orden según el Anexo n.º 2 y deberán presentarse en la unidad responsable de la coordinación del curso, que las remitirá a la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria a través del conducto reglamentario.

Artículo 5.º Las solicitudes podrán formalizarse a lo largo de todo el año en consonancia con la fecha prevista de realización y en todo caso siempre antes del día 1 de noviembre de 1992.

Artículo 6.º Las solicitudes serán resueltas por el Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.

Artículo 7.º El pago de las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden, se realizará una vez finalizadas las actividades objeto de la ayuda, y previa certificación de esta circunstancia por parte del Coordinador de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza al Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 2 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO N.º I
AL CURSOS DE INCORPORACION A LA EMPRESA AGRARIA

TEMA	N.º PLAZAS	DURACION PREVISTA	LUGAR	FECHA	COORDINACION
GANADERIA EXTENSIVA	25	200 HORAS	FUENLABRADA DE LOS MONTES.	FEBRERO-MARZO-ABRIL	AGENCIA COMARCAL DE FERRERA DEL DUQUE.
GANADERIA EXTENSIVA	30	200 HORAS	COMARCA TALARUBIAS	FEBRERO-MARZO-ABRIL.	AGENCIA DE ZONA DE DON BENITO
GANADERIA EXTENSIVA	25	200 HORAS	CABEZA DEL BUEY	OCTUBRE-NOVIEMBRE - DICIEMBRE	AGENCIA DE ZONA DE DON BENITO
EXPLOTACIONES GANADERAS	30	200 HORAS	COMARCA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	MARZO-ABRIL - MAYO	AGENCIA DE ZONA DE ZAFRA
EXPLOTACIONES GANADERAS	30	200 HORAS	COMARCA DE BARCARROTA	OCTUBRE-NOVIEMBRE - DICIEMBRE.	AGENCIA COMARCAL DE BARCARROTA.
EXPLOTACIONES GANADERAS	25	200 HORAS	CACERES	OCTUBRE	AGENCIA COMARCAL DE TORREMOCHA
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	25	200 HORAS	PLASENCIA	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE.	AGENCIA DE ZONA DE PLASENCIA
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DE CAMPIÑA	30	200 HORAS	COMARCA LLERENA	OCTUBRE-DICIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE LLERENA.
EXPLOTACIONES DE VID OLIVO Y REGADIO	25	200 HORAS	COMARCA ALMENDRALEJO	FEBRERO-MARZO	AGENCIA COMARCAL DE ALMENDRALEJO
EXPLOTACIONES VID. OLIVO Y GANADERIA	25	200 HORAS	COMARCA VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	AGENCIA COMARCAL DE VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS
CULTIVOS DE REGADIO	25	200 HORAS	MORALEJA	OCTUBRE-NOVIEMBRE	C.C.A.-MORALEJA
CULTIVOS DE REGADIO	25	200 HORAS	NAVALMORAL DE LA MATA.	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	C.C.A.N.DE LA MATA Y AGENCIA DE ZONA ESTE DE CACERES
CULTIVOS DE REGADIO	35	200 HORAS	COMARCA DE VVA. DE LA SERENA	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE VVA. DE LA SERENA
CULTIVOS DE REGADIO	30	200 HORAS	COMARCA MONTUO	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE MONTUO
CULTIVOS DE REGADIO	25	200 HORAS	DON BENITO	OCTUBRE-DICIEMBRE	C.C.A.- DE DON BENITO

b) CURSOS ASOCIACIONISMO AGRARIO

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION PREVISTA	LUGAR	FECHA	COORDINACION
ADMINISTRACION DE EE.AA.	30	20 DIAS (100 HORAS)	MERIDA-CACERES	ENERO-FEBRERO-MARZO	NGDO.DE COOPERACION Y AGRICULTURA DE GRUPO.- BADAJOZ
ADMINISTRACION EE.AA.	30	20 DIAS (100 HORAS)	NAVALMORAL DE LA MATA	OCTUBRE-NOVIEMBRE	NGDO. COOPERACION Y AGRICULTURA DE GRUPO.- BADAJOZ
JORNADAS COOPERATIVAS	20	3 DIAS (20 HORAS)	VVA.DE LA SERENA	ENERO	AGENCIA COMARCAL DE VVA. DE LA SERENA.
CURSO BASICO COOPERATIVISMO.	50	5 DIAS (20 HORAS)	OBANDO	FEBRERO	AGENCIA COMARCAL DE VVA.DE LA SERENA
CONTABILIDAD	15	5 DIAS(15 HORAS)	MONESTERIO	MARZO	AGENCIA COMARCAL DE MONESTERIO
CONTABILIDAD DE EE.AA.	30	20 DIAS (100 HORAS)	CACERES	ABRIL-MAYO-JUNIO	NGDO.COOPERACION Y AGRICULTURA DE GRUPO.- BADAJOZ
CURSO BASICO DE COOPERACION	50	5 DIAS(10 HORAS)	LA ZARZA	JUNIO	AGENCIA COMARCAL DE GUAREÑA
CURSO COOP. CREDITO Y CONSUMO	15	10 DIAS (20 HORAS)	GUAREÑA	SEPTIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE GUAREÑA
JORNADAS DE EE. AA. DE COMERCIALIZACION DE ACEITE DE OLIVA	130	10 DIAS (60 HORAS)	DON BENTO	MARZO-ABRIL	NEGOCIADO DE COOPERACION Y AGRICULTURA DE GRUPO BADAJOZ
COOPERACION	20	10 DIAS (20 HORAS)	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	ABRIL	AGENCIA COMARCAL DE MONTANCHEZ

c) CURSOS MONOGRAFICOS

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION PREVISTA	LUGAR	FECHA	COORDINACION
MANEJO DE PASTOS	20	5 DIAS (10 HORAS)	MALLADAS	FEBRERO	AGENCIA COMARCAL DE MORALEJA
GANADERIA EXTENSIVA	25	25 DIAS (100 HORAS)	NAVALMORAL DE LA MATA	MAYO	CCA DE NAVALMORAL DE LA MATA
MEJORA Y ALIMENTACION DEL GANADO VACUNO	15	5 DIAS (10 HORAS)	MILLANES	MARZO	EXP. DE AREA EN GANADERIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
ESQUILBO	25	10 DIAS (20 HORAS)	CASTUERA	ABRIL	AGENCIA DE ZONA DON BENITO
HERRAJE	20	10 DIAS (40 HORAS)	NAVALMORAL DE LA MATA	ABRIL	CCA DE NAVALMORAL DE LA MATA
ESQUILBO	20	5 DIAS (20 HORAS)	NAVALMORAL DE LA MATA	MAYO	CCA. DE NAVALMORAL DE LA MATA
TRATAMIENTO SANITARIOS EN EL GANADO.	20	10 DIAS (40 HORAS)	NAVALMORAL DE LA MATA	MAYO	CCA. DE NAVALMORAL DE LA MATA
EXPLOTACION Y MANEJO DEL GANADO OVINO	20	10 DIAS (20 HORAS)	FUENLABRADA DE LOS MONTES	NOVIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE HERRERA DEL DUQUE.
MEJORA Y ALIMENTACION DEL GANADO OVINO	20	5 DIAS (10 HORAS)	VALDELACASA	NOVIEMBRE	ESP. AREA EN GANADERIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
MEJORA Y ALIMENTACION DEL GANADO OVINO.	20	5 DIAS (10 HORAS)	BOHONAL DE IBOR.	NOVIEMBRE	ESP. AREA EN GANADERIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
QUESOS ARTESANALES	25	10 DIAS (30 HORAS)	CASTUERA	ABRIL	AGENCIA DE ZONA DON BENITO
INVERNADEROS	20	10 DIAS (20 HORAS)	MONTIJO	FEBRERO	AGENCIA COMARCAL DE MONTIJO
CULTIVO DE ESPARRAGOS	15	5 DIAS (10 HORAS)	TIETAR	FEBRERO	ESP. AREA EN HORTICULTURA DE NAVALMORAL DE LA MATA
INVERNADEROS	15	10 DIAS (20 HORAS)	HERNANPEREZ	FEBRERO	AGENCIA COMARCAL DE MONTEHERMOSO
PLANTACION DE ESPARRAGOS	15	5 DIAS (10 HORAS)	VVA. DE LA VERA	MARZO	ESP. DE AREA EN HORTICULTURA DE NAVALMORAL DE LA MATA
CULTIVOS HORTICOLAS	30	5 DIAS (10 HORAS)	ACEUCHAL	OCTUBRE	AGENCIA COMARCAL DE ALMENDRALEJO
CULTIVOS HORTICOLAS	30	5 DIAS (10 HORAS)	ACEUCHAL	NOVIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE ALMENDRALEJO
JORNADAS HORTOFRUTICOLAS Y GANADERAS	100	5 DIAS CADA UNO (10 HORAS)	VALLE DEL AMBROZ	A DETERMINAR	AGENCIA ZONA NORTE DE CACERES
AGRICULTURA BIOLOGICA	15	8 DIAS (25 HORAS)	ZAFRA	ABRIL	AGENCIA COMARCAL DE ZAFRA

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION PREVISTA	LUGAR	FECHA	COORDINACION
AGRICULTURA BIOLÓGICA	15	10 DIAS (20 HORAS)	LA CODOSERA	FEBRERO	AGENCIA COMARCAL DE ALBURQUERQUE
PODA DE FRUTALES	20	5 DIAS (10 HORAS)	ACEBO	FEBRERO	AGENCIA COMARCAL DE HOYOS
FRUTICULTURA	18	5 DIAS (15 HORAS)	MORALEJA	ABRIL	CCA. DE MORALEJA
PODA DE FRUTALES	15	25 DIAS (100 HORAS)	DON BENITO	JUNIO-DICIEMBRE	CCA. DE DON BENITO
FRUTICULTURA	20	10 DIAS (20 HORAS)	CALAMONTE	OCTUBRE	AGENCIA COMARCAL DE MERIDA
CULTIVO DE LA HIGUERA	20	10 DIAS (20 HORAS)	VVA. DE LA VERA	MARZO - ABRIL	AGENCIA COMARCAL DE VVA. DE LA VERA Y AGENCIA DE ZONA OESTE DE CACERES
CULTIVO DE LA HIGUERA	20	10 DIAS (20 HORAS)	JARAIZ DE LA VERA	MARZO- ABRIL	AGENCIA COMARCAL VVA. DE LA VERA Y AGENCIA DE ZONA O. DE CACERES
OLIVICULTURA	30	10 DIAS (20 HORAS)	CASTUERA	JUNIO	AGENCIA COMARCAL DE CASTUERA
OLIVICULTURA	30	10 DIAS (25 HORAS)	ZALAMEA DE LA SERENA	JULIO	AGENCIA COMARCAL DE CASTUERA.
OLIVICULTURA	20	10 DIAS (20 HORAS)	MIRANDILLA	OCTUBRE	AGENCIA COMARCAL DE MERIDA
OLIVICULTURA	30	5 DIAS (10 HORAS)	NAVALVILLAR DE PELA	A DETERMINAR	AGENCIA COMARCAL DE ORELLANA LA VIEJA
APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANTARIOS	20	10 DIAS (40 HORAS)	NAVALMORAL DE LA MATA	ABRIL	CCA. DE NAVALMORAL DE LA MATA
ENOLOGIA	15	10 DIAS (20 HORAS)	ALCUESCAR	OCTUBRE	AGENCIA COMARCAL DE MONTANHEZ
MEJORA DE EXPLOTACIONES DE CAMPIÑA	30	10 DIAS (20 HORAS)	PERALEDA DEL ZAUZEJO	FEBRERO-MARZO	AGENCIA COMARCAL DE CAMPILLO DE LLERENA.
RIEGO LOCALIZADO	20	38 DIAS (150 HORAS)	DON BENITO	OCTUBRE-NOVIEMBRE	CCA. DON BENITO
CONTABILIDAD Y GESTION	15	5 DIAS (15 HORAS)	MORALEJA	FEBRERO	CCA. DE MORALEJA
CONTABILIDAD Y GESTION	15	10 DIAS (20 HORAS)	ALCANTARA	ABRIL	AGENCIA COMARCAL DE ALCANTARA
CONTABILIDAD	25	15 DIAS (30 HORAS)	LOBON	SEPTIEMBRE	AGENCIA COMARCAL TALAVERA LA REAL

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION PREVISTA	LUGAR	FECHA	COORDINACION
CONTABILIDAD AGRARIA	30	10 DIAS (20 HORAS)	SIRUELA	NOVIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE TALARRUEBAS
CONTABILIDAD AGRARIA	30	10 DIAS (20 HORAS)	CABEZA DEL BUEY	DICIEMBRE	AGENCIA DE ZONA DON BENITO
CONTABILIDAD AGRARIA	20	10 DIAS (20 HORAS)	NAVALVELLAR DE PELA	DICIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE ORELLANA LA VIEJA
CONTABILIDAD Y GESTION	20	10 DIAS (20 HORAS)	TRUJILLO	A DETERMINAR	AGENCIA COMARCAL DE TRUJILLO.
MEJORA VIVIENDA RURAL	25	10 DIAS (20 HORAS)	MANCHITA	MAYO	AGENCIA COMARCAL DE GUAREÑA
CONSUMO	35	10 DIAS (20 HORAS)	HERRERA DEL DUQUE	JULIO	AGENCIA COMARCAL DE HERRERA DEL DUQUE.
CORTE Y CONFECCION	25	20 DIAS (40 HORAS)	HERRERA DEL DUQUE	SEPTIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE HERRERA DEL DUQUE
MEJORA VIVIENDA RURAL	25	10 DIAS (20 HORAS)	LA ZARZA	SEPTIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE GUAREÑA.
MANUALIDADES	30	30 DIAS (60 HORAS)	LOBON	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	AGENCIA COMARCAL TALAVERA LA REAL
CORTE Y CONFECCION	30	30 DIAS (60 HORAS)	GUADAJIRA	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	AGENCIA COMARCAL DE TALAVERA LA REAL
CONFECCION	25	28 DIAS (60 HORAS)	HERRERA DEL DUQUE	OCTUBRE	AGENCIA COMARCAL DE HERRERA DEL DUQUE
MEJORA VIVIENDA RURAL	25	10 DIAS (20 HORAS)	VALDETORRES	NOVIEMBRE	AGENCIA COMARCAL DE GUAREÑA

ANEXO N° II

SOLICITUD DE AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDADES NO REGLADAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION AGRARIA DEL S.E.Y.C.A.

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

N.I.F.: _____

DOMICILIO: C/ _____ N° _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA _____

TELEFONO: _____

2.- DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE:

- 2.1. EN PARO
- 2.2. OBRERO AGRICOLA
- 2.3. AGRICULTOR CUENTA PROPIA
- 2.4. AYUDA FAMILIAR
- 2.5. TRABAJO NO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA

3.- DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:

3.1. DENOMINACION DEL CURSO O ACTIVIDAD _____

3.2.-LUGAR DE REALIZACION:

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

3.3.-CUANTIA SOLICITADA: _____ PTS.

3.4.- RECEPCION DE LA AYUDA SOLICITADA:

ENTIDAD BANCARIA _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

NUMERO C/C O LIBRETA DE AHORROS _____

En _____ a _____ de _____ de 1992.

Fdo.: _____

ORDEN de 2 de julio de 1992, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de capacitación realizadas por Organizaciones Profesionales y Entidades Asociativas Agrarias y Centros de Formación Agraria.

El Decreto 52/1991, de 11 de junio, de la Consejería de Agricultura y Comercio, regula la concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria.

El artículo primero, apartado a) de dicho Decreto establece que estas ayudas irán destinadas a la realización de cursos y actividades no regladas de Capacitación Agraria que organicen y/o desarrollen las Organizaciones Profesionales y Entidades Asociativas Agrarias del ámbito geográfico de la Comunidad Extremeña.

Asimismo, el artículo cuarto del mencionado Decreto indica que la Consejería de Agricultura y Comercio mediante órdenes anuales, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas y sus programas de actividades formativas al respecto, regulará el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas destinadas a la realización de cursos y actividades no regladas de Capacitación Agraria que organicen y desarrollen las Organizaciones Profesionales, Entidades Asociativas Agrarias y Centros de Formación Agraria privados del ámbito geográfico de la Región de Extremadura, con cargo al Concepto 481 de la Sección 12, Servicio 04, de los presupuestos de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.º Las ayudas serán aplicadas a cualquiera de las actividades que se especifican a continuación:

1.—Cursos de formación de empresarios agrarios de 200 horas o más de duración, y que por su contenido y profesorado pueden ser, a juicio de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, homologables a los cursos de Formación Profesional Agraria para la instalación de agricultores jóvenes definidos en el artículo 2.11 d, del R.D. 1887/91 de 30 de diciembre.

2.—Cursos, jornadas y estancias de formación y perfeccionamiento profesional agrario.

3.—Cursos, jornadas y estancias de formación para dirigentes, gerentes y socios de Entidades

Asociativas Agrarias para mejora de su organización y eficacia societaria y empresarial.

4.—Viajes para la formación profesional.

Artículo 3.º Podrán concederse dos tipos de ayudas para cualquiera de las actividades señaladas en el artículo anterior:

1.—Ayudas dirigidas a subvencionar los gastos generales de funcionamiento de dichas actividades. Los beneficiarios serán las entidades organizadoras de las mismas y que, en ningún caso, irán dirigidas a subvencionar inversiones de carácter fijo o permanente. El límite máximo de ayuda no superará el 50% de los gastos realizados.

2.—Ayudas dirigidas a subvencionar los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención de los alumnos cuando las actividades se realicen fuera de la localidad de residencia de los beneficiarios. Para poder optar a estas ayudas los cursos deberán tener una duración superior a las cuarenta horas lectivas y diez días. Los límites máximos de ayuda no superarán las 30.000 pesetas por alumno y curso.

La Administración podrá recabar de las entidades solicitantes cuantos datos estime convenientes para efectuar el cálculo correcto de las ayudas que correspondan.

Las ayudas contempladas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra obtenida para la misma actividad.

Artículo 4.º Las ayudas podrán formalizarse a lo largo de todo el año y, en cualquier caso, siempre antes del 30 de noviembre de 1992, a ser posible, en consonancia con la fecha prevista de realización.

Las ayudas contempladas en el apartado 1) del artículo tercero se solicitarán según el modelo del anexo n.º 1, cumplimentándose un solo ejemplar por actividad formativa.

Las ayudas contempladas en el apartado 2) del artículo tercero se solicitarán siguiendo el modelo anexo n.º 2, debiendo cumplimentarse un ejemplar por cada uno de los alumnos solicitantes.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria (Calle Adriano, n.º 4 / 06800 - MÉRIDA).

Artículo 5.º La concesión de las subvenciones indicadas en la presente Orden estará supeditada a los siguientes aspectos:

a) Garantía de un proceso educativo adecuado,

considerando el programa previsto, profesorado, alumnado y medios.

b) Realización de la actividad en consonancia con el programa previsto.

c) Existencia de crédito presupuestario.

La Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria dispondrá de los medios adecuados para garantizar el análisis y seguimiento de estas actividades, a través del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria.

Artículo 6.º La resolución de las solicitudes recibidas será efectuada por el Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.

Artículo 7.º Las ayudas dirigidas a subvencionar los gastos contemplados en el artículo 3.º, apartado 1, serán abonadas de la siguiente forma:

— 50% de la misma al inicio de las actividades, previa certificación de tal circunstancia por parte de la entidad organizadora.

— El resto de la ayuda concedida al finalizar las actividades y previa presentación del certifica-

do correspondiente, así como fotocopia compulsada de los justificantes de los gastos realizados que deberán ser, como mínimo, el doble de la ayuda concedida.

Las ayudas dirigidas a subvencionar los gastos indicados en el apartado 2 del mencionado artículo 3.º serán abonadas una vez finalizadas las actividades y previa certificación de asistencia por parte de la entidad organizadora.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza al Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 2 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO 1SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES NO REGLADAS DE
CAPACITACION AGRARIA.GASTOS GENERALES.1.- DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

C.I.F. _____

DOMICILIO SOCIAL _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TELEFONO _____ FAX _____

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.

2.1. DENOMINACION _____

2.2. LUGAR DE REALIZACION:

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

2.3. DURACION:

FECHA INICIO _____

FECHA FINALIZACION _____

2.4. HORARIO:

2.5. RESUMEN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR _____

2.6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

2.6.1. PROFESORADO _____
2.6.2. MATERIAL Y EQUIPO _____
2.6.3. VIAJES _____
2.6.4. OTROS _____

TOTAL _____

3.- DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

3.1. CUANTIA _____ PTS.
3.2. RECEPCION DE LA AYUDA
ENTIDAD BANCARIA _____
SUCURSAL _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
N°C/C O LIBRETA AHORROS _____

En _____ a de _____ de 1.992

Fdo.: _____

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION,EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.

ANEXO Nº II

SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES NO REGLADAS DE CAPACITACION AGRARIA1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

NOMBRE: _____
 APELLIDOS: _____
 N.I.F.: _____
 DOMICILIO: C/ _____ Nº _____ LOCALIDAD: _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO: _____

2.- DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE

(SENALAR CON UNA X EL RECUADRO CORRESPONDIENTE)

- 2.1. EN PARO
 2.2. OBRERO AGRICOLA
 2.3. AGRICULTOR CUENTA PROPIA
 2.4. AYUDA FAMILIAR
 2.5. TRABAJO NO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA

3.- DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:3.1. DENOMINACION DEL CURSO O ACTIVIDAD _____

3.2.-LUGAR DE REALIZACION:

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

3.3.-ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CURSO: _____

3.4.-CUANTIA SOLICITADA: _____

DESPLAZAMIENTO _____

ALOJAMIENTO _____

MANUTENCION _____

TOTAL _____

3.5. RECEPCION DE LA AYUDA:

ENTIDAD BANCARIA _____

SUCURSAL _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

Nº C/C O LIBRETA DE AHORROS _____

En _____ a de _____ de 1992.

Fdo.: _____

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION,EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de junio de 1992, por la que se regulan las ayudas a las Cooperativas, o sus uniones, de Extremadura para la mejora de su información sobre la situación de los mercados.

Advertido error material en la Orden de 16 de junio de 1992, por la que se regulan las ayudas a las Cooperativas, o sus uniones, de Extremadura para la mejora de su información sobre la situación de los mercados (publicada en el D.O.E. núm. 50 de 25/6/92), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1513, columna 1.^a, en el párrafo único de la Disposición Transitoria, donde dice:

«... con cargo al concepto 12.01.773.00 Programa 711.A.»

Debe decir:

«... con cargo al concepto 12.01.770.00 Programa 711.A.»

Mérida, a 6 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 3 de julio de 1992, sobre actualización de cantidades de referencia individuales de los productores de leche, afectados por actos de transferencia.

La Orden de 26 de junio de 1992, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece las normas que regula la actualización de las cantidades de referencia individuales de productores de leche por actos de transferencia.

En su virtud, y para la correcta aplicación de esta norma en nuestra Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1.º La presente disposición tiene por objeto establecer las normas que regularán la actualización de las cantidades de referencia individuales de los productores de leche asignadas por el Servicio Nacional de Productos Agrarios, de aquellos que hayan realizado transferencias de las mismas con anterioridad al 1 de abril de 1991.

Artículo 2.º Las solicitudes de actualización de cantidad de referencia se realizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I de esta Orden.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que acredite la realización de la transferencia.

Artículo 3.º Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Secciones Provinciales de Ordenación de la Producción Animal, en las Oficinas Veterinarias de Zonas y en las Agencias de Extensión y Capacitación Agraria.

Artículo 4.º El plazo para presentar las solicitudes finaliza el día 20 de julio de 1992.

Artículo 5.º Las Oficinas Veterinarias de Zonas y las Agencias de Extensión y Capacitación Agraria, sellarán y fecharán las solicitudes y las remitirán a las Secciones de Ordenación de la Producción Animal, correspondientes.

Artículo 6.º La Jefatura de Servicio de Producción Animal, a la vista de las certificaciones expedidas por las Secciones de Ordenación de la Producción Animal, propondrá la resolución que proceda al Director General de la Producción Agraria.

Artículo 7.º La Dirección General de la Producción Agraria, resolverá y remitirá a la Dirección General del SENPA, relaciones certificadas de las solicitudes.

Artículo 8.º Por la Dirección General de la Producción Agraria, se dictarán las disposiciones complementarias y se adoptarán las medidas necesarias para la mejor aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

UNICA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA.

ANEXO I (anverso)

Solicitud de actualización de cantidad de referencia

Don _____,
 con domicilio en _____,
 provincia de _____, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de _____,
 solicita la actualización de la cantidad / de referencia provisional para venta de leche / a otros compradores que ha adquirido o modificado mediante la transferencia que se indica:

1. DATOS ANTIGUO TITULAR.

Provincia _____, D.N.I. o N.I.F. _____
 número de referencia _____
 Apellidos y Nombre _____
 Cantidad de referencia provisional disponible de venta a otros compradores _____ kilogramos.

2. DATOS DE LA ACTUALIZACION.

2.1. Fecha de la transferencia _____
 2.2. Tipo de transferencia Total por _____ (*)
 Parcial

3. DATOS NUEVO TITULAR.

D.N.I. o N.I.F. _____, Apellidos y Nombre _____
 _____, Fecha de nacimiento _____
 Domicilio _____, Localidad _____
 Código Municipal _____, Código Postal _____

Datos de la explotación:

Nombre _____, Municipio _____
 Provincia _____
 Cantidad de referencia que se transfiere _____ Kilogramos.

(*) Indicar el tipo de transferencia (compraventa, arrendamiento, aparcería o similar, herencia, donación, otros, expropiación)

ANEXO I (reverso)

El solicitante declara haber ejercido ininterrumpidamente la / actividad desde la fecha de la transferencia, habiendo realizado las entregas que se detallan:

Año	Cantidad vendida — Litros	Empresa compradora	D.N.I. o N.I.F.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

El solicitante se compromete al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el anterior titular en relación con la cantidad de referencia adquirida.

_____, _____, de _____, de 1.992

Firma.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS.

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

DECRETO 94/1992, de 30 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Palacio de la Camarena en la ciudad de Cáceres.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el 22 de septiembre de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de la Camarena, en la ciudad de Cáceres.

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural, y que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación de instrucción del expediente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la disposición transitoria sexta, apartado 1, y los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del R.D. 111/86, y a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 1992.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Palacio de la Camarena en la ciudad de Cáceres, que se describe como:

Este edificio datable del siglo XV la torre, y del siglo XVIII la fachada principal; hallándose en la confluencia de la Plaza de la Concepción y la calle General Ezponda. Este Palacio constituye una de las primeras edificaciones singulares que se reali-

zaron extramuros de la cara que contiene la Ciudad Vieja.

El Palacio cuenta de dos zonas claramente diferenciadas, una zona noble vivencial y una zona de servicios, formada por las dependencias propias del servicio y cocheras, etc.

Se desarrolla el edificio principalmente en dos plantas, teniendo una tercera en su fachada a la Plaza de la Concepción y en la torre por un patio central de forma rectangular en torno al cual nacen las dependencias.

En la planta por la que se accede al edificio, se encuentra por debajo de la rasante de la Plaza de la Concepción, por lo que la entrada se realiza por la C/ General Ezponda. La puerta adintelada de dos grandes hojas de madera y herrajes, nos deja en un gran vestíbulo de forma cuadrada a través del cual y de una verja nos encontramos, en el patio central, cuya arquería clásica realizada en piedra de granito, nos conforma una galería abovedada enfoscada, enjalbegada. Desde esa galería se accede a una primera estancia tras subir un peldaño que se comunica con la planta baja de la torre, de forma cuadrada; desde aquí pasamos a estancias comunicadas entre sí y con la galería mediante dos peldaños, cuya fachada corresponde a la Plaza de la Concepción. En el lado opuesto al de la entrada, al fondo de la galería, hace medianería por lo que no surge ninguna habitación, en el otro lado y completando el recorrido, tenemos tres estancias comunicadas entre sí, elevadas un escalón con respecto al nivel del patio, teniendo la última de ellas iluminación por fachada principal.

En la planta primera, en el lugar correspondiente al vestíbulo de planta baja, pero ocupado la casi totalidad de la fachada principal, tenemos un salón con una pequeña antesala. Salón con un pico artesano entarimado igualmente de madera con incrustaciones de marquetería. Dicho salón da a la calle General Ezponda mediante tres majestuosos balcones, tema principal de la concepción de la fachada.

Junto al salón y en la parte correspondiente a la torre, se encuentra la capilla del Palacio con un pasadizo de salida al claustro del patio.

Siguiendo por el ala que corresponde a la fachada de la Plaza de la Concepción, nos encontramos con dos dependencias, a las cuales se entra directamente desde el claustro, no estando comunicadas entre sí y con balcones a dicha fachada. Igualmente tiene el techo de artesano de madera y el suelo entarimado.

La parte de la galería que está opuesta al salón es medianera como ocurría en la planta baja, lo que en dicha zona no hay estancia alguna.

Por fin en el último lado del cuadrado hay dos habitaciones con el techo de bóveda rebajado, enfoscado y enjalbegado, con suelo entarimado; se accede a ellas desde la galería, estando comunicadas entre sí y la última con la antesala del salón.

Es de notar en estas habitaciones la existencia de unas lunetas en las bóvedas que producen unos bellos lucernarios que dan a la terraza superior, por donde se iluminan y ventilan dichas estancias.

Con esta planta, el claustro está cerrado en las cuatro fachadas, produciéndose unos balcones en las intercolumnas de los arcos. Igual que en planta baja el techo del claustro está construido con bóvedas rebajadas, enfoscadas y enjalbegadas.

En la planta segunda, el claustro se convierte en terraza, y el patio está rematado de fábrica de ladrillo, enfoscado y labrado. Desde ella se accede a la única dependencia que existe aquí, que ocupa toda la fachada de la Plaza de la Concepción y desde la cual se accede a la torre, que en esta planta tiene salida al matacón que está situado en la fachada principal. La torre se remata con cubierta a dos aguas.

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 95/1992, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y Estadística Cinegética de Extremadura y se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de dicha Comisión.

El artículo 7, apartado 1.8 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en relación con lo prevenido en el artículo 148, apartado 1.11, de la Constitución Española, otorga compe-

tencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de caza, así como de protección de los ecosistemas en los que esta actividad se desarrolla.

La Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, tiene por objeto regular el ejercicio de la caza de nuestra Comunidad, así como el fomento, protección, conservación y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética.

Por otra parte, el valor adquirido por las piezas de caza, tanto en el orden material como en el deportivo, atribuye significación singular a los trofeos de caza, siendo necesario promulgar una norma que facilite el ejercicio de los derechos de los propietarios de trofeos que pretendan su homologación y que reglamente, dentro de los límites de sus atribuciones, las facultades de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos y Caza y Estadística Cinegética de Extremadura, como órgano consultivo y ejecutivo de las directrices de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a iniciativa de la Agencia de Medio Ambiente y a propuesta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 30 de junio de 1992,

DISPONGO

Artículo 1.

Se crea la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y Estadística Cinegética de Extremadura, que quedará adscrita a la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

La sede de la Comisión será la de los Servicios Centrales de dicha Consejería.

Artículo 2.

La Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Extremadura estará compuesta por nueve miembros: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario y 6 Vocales.

— El Presidente será nombrado por el Director de la Agencia de Medio Ambiente entre aquellas personas que hayan sido miembros titulares de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza.

— El Vicepresidente y los seis Vocales serán personas de reconocido prestigio y conocimiento en temas de caza mayor y homologación de trofeos de caza.

— El Secretario será un funcionario de la Agencia.

— El Director de la Agencia de Medio Ambiente nombrará directamente al Vicepresidente y al Secretario, y a propuesta del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, a los Vocales.

Artículo 3.

Serán funciones específicas de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y Estadística Cinegética de Extremadura, las siguientes:

- a) La homologación oficial de todos los trofeos de caza de Extremadura, aplicando las fórmulas internacionales CIC, adoptadas por la Junta Nacional, así como las normas y baremos oficialmente establecidos.
- b) La homologación de trofeos procedentes de otros territorios del Estado Español, a petición de los propietarios.
- c) Custodiar el material de homologación, así como el archivo de las mediaciones efectuadas.
- d) Informar a la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente sobre temas relacionados con la Caza Mayor, tanto a petición de aquella como por iniciativa propia, y proponer las medidas que estime pertinentes relacionadas con dicha materia.
- e) Participar activamente en la organización de las exposiciones oficiales de trofeos de caza mayor y asesorar y colaborar en cuantas exposiciones o exhibiciones de caza mayor se celebren.
- f) Mantener una estrecha relación con los demás organismos encargados de cometidos similares a los de esta Comisión.
- g) Proponer a la Dirección de la Agencia la renovación, el aumento o disminución de sus miembros cuando las circunstancias lo requieran, así como el nombramiento de Asesores colaboradores.
- h) Dentro del mes de junio de cada año deberá informar a la Dirección de la Agencia y a la Junta Nacional de Homologación de las actividades desarrolladas durante la temporada anterior en cuanto se refiere al n.º y diversidad de las mediciones efectuadas y a la evolución comparativa de los trofeos, sugiriendo en base a su informe cuantas medidas estime necesarias en beneficio de la caza mayor.
- i) Anualmente confeccionará un catálogo de los trofeos de caza, en el que se recogerán los trofeos homologados de la temporada y una relación de los diez mejores de cada especie cazados y homologados en Extremadura.

Artículo 4.

1) Será misión del Presidente:

- a) Representar a la Comisión ante toda clase de autoridades, Organismos, Asociaciones y personas públicas o privadas.
- b) Convocar las reuniones del pleno de la Comisión, presidir y dirimir las cuestiones que se susciten en caso de empate en las votaciones.

c) Firmar las actas de las reuniones y autorizar las certificaciones que expida el Secretario.

2) Será misión del Vicepresidente: Sustituir al Presidente en casos de ausencia o por expresa delegación del mismo.

3) Será misión del Secretario:

- a) Llevar el libro de actas.
- b) Firmar y dar curso a las convocatorias de las reuniones con antelación superior a ocho días.
- c) Dar cuenta a la Junta de los asuntos pendientes y de los que hayan de someterse a estudio.
- d) Redactar el acta de las reuniones y firmarlas, una vez aprobadas, en unión del Presidente y expedir certificaciones parciales o totales de la mismas.

4) Será misión de los Vocales:

- a) Auxiliar, aconsejar e informar a la Comisión en todas aquellas cuestiones en que pueden aportar su colaboración.
- b) Asistir a las reuniones de la Comisión.
- c) Colaborar al mayor esplendor de las exposiciones oficiales de trofeos de caza mayor que se celebren.
- d) Homologar, junto con otro miembro de la Comisión o con un Asesor colaborador autorizado para ello, aquellos trofeos que se les presenten de acuerdo con las normas de este Reglamento, establecidas en el artículo 6.º.

5) Será misión de los Asesores colaboradores:

- a) Auxiliar, aconsejar e informar a la Comisión en todas aquellas cuestiones en que puedan aportar su colaboración.
- b) Asistir a las reuniones de la Comisión a requerimiento del Presidente o de tres de sus miembros.
- c) Podrán homologar, con las mismas facultades que los restantes miembros de la Comisión, cuando así se lo encomiende ésta.

Artículo 5.

Tienen la consideración de trofeos de caza a los efectos de esta Orden las cuernas adheridas al cráneo del rebeco (*Rupicapra rupicapra*), de la cabra montés (*Capra pyrenaica*), del ciervo (*Cervus elaphus*), del gamo (*Dama dama*), del corzo (*Capreolus capreolus*), del muflón (*Ovis musimon*), y del arruí (*Ammotragus lervia*), los colmillos y amoladeras del jabalí (*Sus scropha*) y el cráneo completo del lobo (*Canis lupus*) o cualquier trofeo de otra especie que procediera en su momento.

Artículo 6.

Las homologaciones de trofeos de caza mayor se ajustarán a las siguientes normas:

a) Será condición indispensable que se solicite por escrito, rellenando un impreso que a tal fin le será facilitado por la Comisión.

b) Los trofeos se homologarán a nombre de su propietario.

c) La medición se efectuará siguiendo todas las normas expresadas en cada fórmula de valoración y, al menos, por dos miembros de la Comisión o por un miembro de la Comisión y un Asesor colaborador autorizado para ello, quienes firmarán los impresos oficiales, entregando el original al propietario del trofeo, conservando una copia en el archivo de la Comisión y otra firmada también, la enviará trimestralmente al archivo oficial de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza.

d) La Comisión podrá comprobar y solicitar ampliación de datos comprendidos en la solicitud de homologación, y si considera que lo declarado no se ajusta a la realidad, el trofeo no será homologado.

e) Un trofeo oficialmente homologado no podrá volver a medirse por ningún otro miembro de la Comisión, salvo que, previa reclamación razonada a la misma, ésta así lo acuerde.

En estas circunstancias, el trofeo será medido nuevamente por el pleno de la Comisión, con el fin de determinar la homologación oficial definitiva.

f) Como justificación a la homologación efectuada se entregará al propietario del trofeo una ficha adhesiva, en la que conste la región, lugar, fecha en que fue abatido, nombre de su propietario, fecha de la homologación y puntos obtenidos. Esta ficha no irá firmada.

g) Las homologaciones de los trofeos de caza no se realizarán nunca en presencia del propietario del trofeo, y su contenido será secreto mientras la Comisión de Extremadura o la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente no consideren interesante su publicación.

h) Cuando el trofeo pueda representar un récord anual o absoluto de la especie, la homologación se efectuará por la Comisión reunida en pleno.

Las medidas se tomarán independientemente por tres de sus miembros, obteniéndose el promedio de cada medida que no sea coincidente entre ellas, con lo que se logrará una homologación que, en unión del trofeo, se enviará a la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza para su homologación y ratificación.

Recibido el trofeo con su homologación, la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza procederá a su homologación según las normas establecidas para estos casos.

Artículo 7.

Los certificados que emita la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza de Extremadura se extenderán a la calidad, puntuación de los trofeos y calificación conforme a las normas dictadas por la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza.

La Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza podrá exigir para su catalogación cuantos datos e informes considere necesarios para comprobar la veracidad de los antecedentes de sus capturas, lugares y fechas, así como las identidades de sus cazadores. Cuando el solicitante no acredite en forma fehaciente los extremos a los que extiende su declaración, el trofeo podrá ser rechazado.

Artículo 8.

De todas las sesiones que celebre la Comisión se levantará acta, y una vez inserta en el libro correspondiente, será firmada por el Secretario de la Comisión Regional de Extremadura, con el Visto Bueno del Presidente.

Artículo 9.

Los acuerdos en las reuniones de la Comisión se tomarán por mayoría de los miembros presentes y representados, salvo la propuesta de nuevos miembros y la propuesta de modificación del presente Reglamento, en que será necesaria la mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros de la Comisión.

Artículo 10.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, precisamente durante el mes de junio, con el fin de conocer el desarrollo de la temporada cinegética anterior e informar a la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente y a la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza de los resultados obtenidos, para una mejor valoración de la riqueza cinegética regional y su desarrollo.

Con carácter extraordinario se reunirá:

a) Cuando el Presidente lo estime necesario.

b) A petición de tres o más miembros de la Comisión.

c) Siempre que sea necesario, para homologar todos aquellos trofeos que puedan estar clasifica-

dos entre los dos de mayor puntuación de cada especie.

Artículo 11.

La asistencia a las reuniones de la Comisión será obligatoria para todos los miembros de la misma, quienes deberán justificar su ausencia en caso de producirse. Los no asistentes podrán delegar su representación en otro miembro de la misma.

Tres ausencias consecutivas o cinco alternas no justificadas, supondrán el cese automático como miembro de la Comisión.

Artículo 12.

La Comisión deberá proponer al Director de la Agencia de Medio Ambiente las personas más idóneas a su juicio, por sus conocimientos, independencias y criterio, para cubrir las vacantes que se produzcan en la misma, así como el nombramiento de Asesores colaboradores.

Artículo 13.

Todos los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones con carácter honorífico y ningún cargo podrá ser retribuido.

Artículo 14.

La Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza entregará a la Comisión Regional de Extremadura todo el material necesario para efectuar las homologaciones, así como las medallas en sus diferentes categorías, para entregar al propietario del trofeo que las desee, en las mismas condiciones que con carácter general se vengán aplicando.

DISPOSICION ADICIONAL

La Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y Estadística Cinegética de Extremadura actuará en dicha Comunidad como representante de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza en lo que se refiere a la homologación a nivel nacional e internacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para dictar cuantas normas considere necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Mérida, a 30 de junio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 2 de julio de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jarandilla de la Vera.

Día: 10-07-92.

Hora: 10.00 h.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 2 de julio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: noventa mil ochocientas pesetas (90.800).

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO

FINCA Nº	PROPIETARIO	MUTUO ACUERDO	DEPÓSITO PREVIO	RESTO A COBRAR
76 y 94	PRUDENCIA BERROCOSO RODRÍGUEZ	91.800	1.000	90.800
	TOTAL	91.800	1.000	90.800
EL PERITO DE LA ADMINISTRACIÓN	<p>ASCIENDE EL IMPORTE TOTAL A LA CANTIDAD DE NOVENTA MIL, OCHOCIENTAS PESETAS.</p> <p>EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>N.º</p>			
Fdo.: Vicente Dochao Sierra.-	Fdo.: Carlos González Mateos.-			

II Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de julio de 1992, sobre revocación de delegación de atribuciones.

A fin de atender al normal desenvolvimiento de los Servicios, encontrándose disfrutando del período vacacional el Ilmo. Sr. Secretario Gral. Técnico de esta Consejería de mi cargo, de conformidad con el art. 58.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el art. 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Texto Refundido de 26 de julio de 1957.

DISPONGO

La revocación de la delegación de atribuciones en materia de contratación conferida al Ilmo. Sr. Secretario Gral. Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Orden de 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12-09-91).

Mérida, a 1 de julio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 3 de julio de 1992, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, Dirección General de Acción Social y Dirección General de la Mujer, a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Ausentes por vacaciones los titulares de la Secretaría General Técnica, Dirección General de Acción Social y Dirección General de la Mujer durante el mes de agosto, y en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración,

DISPONGO

Artículo único.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, Dirección General de Acción Social y Dirección General de la Mujer, durante el mes de agosto, a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Mérida, 3 de julio de 1992.

La Consejera de Emigración
y Acción Social
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
COMUNIDADES EXTREMEÑAS.

ORDEN de 3 de julio de 1992, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas a la Secretaría General Técnica.

Ausente por vacaciones el titular de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas durante los días 6 al 19 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración,

DISPONGO

Artículo único.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas durante los días 6 al 19 de julio, a la Secretaría General Técnica.

Mérida, 3 de julio de 1992.

La Consejera de Emigración
y Acción Social
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de: «Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Cáceres, Sierra de Fuentes y Cáceres».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de marzo de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas con el Vº Bº de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12/09/91),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Unión Temporal de Empresas HIMEXSA-SENPA, S.A.,-CASMA, S.L., en su oferta variante n.º 1, por la cantidad de mil ciento noventa y un millones seiscientos setenta mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (1.191.670.451 pts.).

Mérida, 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de: «Abastecimiento a Jaráz de la Vera».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de marzo de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas con el Vº Bº de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno,

teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12/09/91),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en su oferta variante n.º 1, por la cantidad de ochocientos cuarenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil noventa pesetas (843.169.090 pts.).

Mérida, 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el trabajo titulado «Evaluación de la Incidencia de la Avutarda, el Sisón y la Grulla Común en los Cultivos Agrícolas de Extremadura».

Realizada Contratación Directa para la realización del trabajo titulado «Evaluación de la Incidencia de la Avutarda, el Sisón y la Grulla Común en los Cultivos Agrícolas de Extremadura», en aplicación de lo previsto en el artículo 9.a) del Decreto 1005/74, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia técnica, de conformidad con el art. 37 de la Ley de Contratos del Estado, y en concordancia con el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Vista la propuesta de adjudicación de la Agencia de Medio Ambiente.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de 5 de septiembre de 1991, sobre delegación de competencias en materia de contratación,

RESUELVE

Adjudicar la elaboración del trabajo titulado «Evaluación de la Incidencia de la Avutarda, el Sisón y la Grulla Común en los Cultivos Agrícolas de Extremadura», a la empresa «ESABE CI-

NEGETICA, S.A.», por el importe de 3.350.000 pesetas (tres millones trescientas cincuenta mil pesetas), I.V.A. incluido, y un plazo de ejecución de doce meses.

Mérida, 3 de diciembre de 1991.

El Secretario General Técnico
P.D. (Orden 05/09/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la redacción del proyecto y ejecución de las obras del Centro de Tratamiento de Navalmoral de la Mata.

Realizado Concurso Público para la redacción del proyecto y ejecución de las obras del «Centro de Tratamiento de Navalmoral de la Mata», de conformidad con el art. 113 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el informe de adjudicación de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos.

Vista la Propuesta de Adjudicación de la Agencia de Medio Ambiente.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de acuerdo con el art. 36 de la Ley de Contratos del Estado,

RESUELVE

Adjudicar la redacción del proyecto y ejecución de las obras del «Centro de Tratamiento de Navalmoral de la Mata», a la oferta presentada por la empresa «DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.» por un importe de 137.204.848 pesetas (ciento treinta y siete millones doscientas cuatro mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, 25 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. (Orden 05/09/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en Montijo.

Realizado Concurso Público para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la «Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Montijo (Badajoz)», de conformidad con el art. 113 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el informe de adjudicación de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos.

Vista la Propuesta de Adjudicación de la Agencia de Medio Ambiente.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de acuerdo con el art. 36 de la Ley de Contratos del Estado,

RESUELVE

Adjudicar la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la «Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Montijo (Badajoz)», a la oferta presentada por la empresa «DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.» por un importe de 94.288.172 pesetas (noventa y cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil ciento setenta y dos pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, 25 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. (Orden 05/09/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede el servicio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Realizado Concurso Público para la concesión del «Servicio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura», conforme al Título II de la Ley de Contratos del Estado concordante con el III de su Reglamento.

Visto el informe de adjudicación de la Agencia de Medio Ambiente.

Esta Secretaría General Técnica, conforme al artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

RESUELVE

Conceder el «Servicio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura» a la empresa «GESPESA», por un importe de 731 pts./habitante/año, más el impuesto sobre el Valor Añadido, durante el período

comprendido entre el 1 de julio de 1992, hasta la vida útil de las instalaciones.

Mérida, 25 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. (Orden 05/09/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: Puebla de Alcocer-Castuera.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de mayo de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12.09.91),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., en la cantidad de 1.643.906.296 pts. (mil seiscientos cuarenta y tres millones novecientas seis mil doscientas noventa y seis pesetas), importe ofertado a la variante n.º 2 presentada para el concurso.

Mérida, 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. 05.09.91 (D.O.E. 12.09.91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. CC-914, de Santa María de las Lomas a Jaratz de la Vera. Tramo: CC-904-Jaratz de la Vera.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación

celebrada el día 7 de mayo de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12.09.91),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa PROBISA, en la cantidad de 563.456.000 pts. (quinientos sesenta y tres millones cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas), importe ofertado a la variante n.º 1 presentada para el concurso.

Mérida, 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. 05.09.91 (D.O.E. 12.09.91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: Pozuelo de Zarcón-Coria.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de mayo de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12.09.91),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa SENPASA, S.A. y 6 más (UTE), en la cantidad de 666.954.414 pts. (seiscientos sesenta y seis millones novecientas cincuenta y cuatro mil

cuatrocientas catorce pesetas), importe ofertado a la variante n.º 1 presentada para el concurso.

Mérida, 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. 05.09.91 (D.O.E. 12.09.91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña-Almendralejo.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de mayo de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12.09.91),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la unión temporal de empresas SENPASA, S.A. y 6 más (UTE), en la cantidad de 783.000.000 pts. (Setecientos ochenta y tres millones de pesetas).

Mérida, 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. 05.09.91 (D.O.E. 12.09.91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de abril de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraes-

tructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12.09.91),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa ELSAN, S.A., en la cantidad de 1.503.650.000 pts. (mil quinientos tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas), importe ofertado a la variante n.º 1 presentada para el concurso.

Mérida, 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. 05.09.91 (D.O.E. 12.09.91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de ampliación y mejora de las Ctras. BA-711 y CC-711, de la N-430 a la C-401. Tramo: N-430 (Navalvillar de Pela)-C-401 (Puerto Llano).

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de abril de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12.09.91),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa FERROVIAL, S.A., en la cantidad de 898.785.000 pts. (ochocientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil pesetas), importe ofertado a la variante n.º 1 presentada para el concurso.

Mérida, 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. 05.09.91 (D.O.E. 12.09.91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 6 viviendas en la localidad de San Rafael de Olivenza.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 6 viviendas en la localidad de San Rafael de Olivenza.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 6 viviendas en la localidad de San Rafael de Olivenza.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. por un importe total de 33.927.297 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en la localidad de Gadiana del Caudillo.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en la localidad de Gadiana del Caudillo.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 15 viviendas en la localidad de Gadiana del Caudillo.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. por un importe total de 80.579.278 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Orellana la Vieja.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Orellana la Vieja.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas en la localidad de Orellana la Vieja.

Adjudicándose definitivamente a la empresa ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe total de 52.216.914 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Rosalejo.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Rosalejo.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas en la localidad de Rosalejo.

Adjudicándose definitivamente a la empresa LUNTEC, S.A. por un importe total de 51.130.713 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Fresnedoso de Ibor.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Fresnedoso de Ibor.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas en la localidad de Fresnedoso de Ibor.

Adjudicándose definitivamente a la empresa ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe total de 56.525.469 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en la localidad de San Jorge de Alor.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en la localidad de San Jorge de Alor.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 8 viviendas en la localidad de San Jorge Alor.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. por un importe total de 50.935.728 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Retamal de Llerena.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Retamal de Llerena.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 10 viviendas en la localidad de Retamal de Llerena.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. por un importe total de 53.054.830 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en la localidad de Morcillo.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en la localidad de Morcillo.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 5 viviendas en la localidad de Morcillo.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. por un importe total de 24.786.330 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 7 viviendas en la localidad de Aldehuela del Jerte.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 7 viviendas en la localidad de Aldehuela del Jerte.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 7 viviendas en la localidad de Aldehuela del Jerte.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. por un importe total de 36.741.165 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 6 viviendas en la localidad de San Francisco de Olivenza.

Celebrada subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 6 viviendas en la localidad de San Francisco de Olivenza.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para la construcción de 6 viviendas en la localidad de San Francisco de Olivenza.

Adjudicándose definitivamente a la empresa CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A. por un importe total de 31.836.657 pts., I.V.A incluido.

Mérida, a 26 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 5/9/91)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sierra de Fuentes.

Rafael Ferrera Claramont, Jefe del Servicio de Urbanismo y Secretario de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, certifico que en el acta de la sesión de 29 de junio de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura figura la resolución que más abajo se expresa.

Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 29 de junio de 1992, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sierra de Fuentes.

ASUNTO: Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que adquirido el suficiente grado de elaboración, los trabajos relativos a las NN SS de Sierra de Fuentes fueron sometidos a pública información.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Fuentes en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 1991 aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de mayo y 23 de mayo de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «EXTREMADURA» respectivamente.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de abril de 1992, aprobó Provisionalmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas, introduciendo diversas modificaciones respecto a lo inicialmente aprobado.

RESULTANDO: Que esta Comisión, en sesión de 17 de junio de 1992, conoció del expediente más arriba indicado, rechazando su aprobación por el sobredimensionamiento del suelo Apto para Urbanizar y el establecimiento de tres alturas generalizadas en el casco urbano de Sierra de Fuentes.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo plenario de 24 de junio de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Fuentes aceptó todas y cada una de las sugerencias planteadas por esta Comisión en sesión de 17 de junio de 1992.

RESULTANDO: Que, corregida la documentación técnica, fue objeto de nuevo informe por el Servicio de Urbanismo.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Oras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que al desaparecer los motivos de la desaprobación anterior, procede otorgar aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo.

A C U E R D A

PRIMERO: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sierra de Fuentes.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 132.3, párrafo 3.º in fine, del Reglamento de Planeamiento, el Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Fuentes deberá proceder a la corrección de los puntos que más abajo se indican, dando cuenta de ello a esta Comisión.

1.º Los planos 1 y 2, generales del Término Municipal, presentan discontinuidades de gráfico entre sus bordes, debiéndose completar haciendo coincidir los trazados entre ambos.

2.º El plano presentado para la zona «Los Naranjos», suelo urbano, deberá completarse indicando referencia precisa con respecto a situación de alineaciones.

3.º Corregir las discrepancias existentes entre la línea de límites de clasificación y suelo en los planos de escalas 1.000 y sus equivalentes en los planos generales.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que certifico, a efectos de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en Mérida a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de junio de 1992 de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo de redacción del proyecto en el concurso público para la adquisición del suministro de mobiliario y enseres para dotar los edificios dependientes de la Agencia de Medio Ambiente.

Considerando insuficiente el plazo para la redacción de proyecto para el suministro de mobiliario y enseres para dotar los edificios dependientes de la Agencia de Medio Ambiente (Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, Finca «Las Cansinas» y Casa de Helechosa de los Montes).

En virtud del artículo 95 del Reglamento General de Contratos del Estado,

RESUELVO

Ampliar el plazo de licitación del Concurso Público para la redacción de proyecto para el suministro de mobiliario y enseres para dotar los edificios dependientes de la Agencia de Medio Ambiente (Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, Finca «Las Cansinas» y Casa de Helechosa de los Montes), en diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de finalización del actual plazo de licitación.

Mérida, 30 de junio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convocan concursos públicos para la redacción del planeamiento urbanístico en diversos municipios de la región extremeña.

Por resolución de esta Consejería de 17 de mar-

zo de 1987 fue aprobado el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares por el que se han de regir los Concursos Públicos para la contratación de los trabajos de planeamiento urbanístico de la Región Extremeña, en virtud del cual se convocan los Concursos Públicos que se detallan a continuación y que se acomodarán a las siguientes bases:

1.ª Objeto de los Concursos y tipo de licitación:

Es objeto de los presentes Concursos la contratación de:

- a) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Casas de Don Pedro (Badajoz) con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).
- b) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Fuentes de León (Badajoz), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 5.500.000 pesetas (cinco millones quinientas mil pesetas).
- c) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Higuera de Vargas (Badajoz), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).
- d) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Medina de las Torres (Badajoz), por un presupuesto, I.V.A. incluido, de 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).
- e) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Puebla de Obando (Badajoz), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).
- f) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Segura de León (Badajoz), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).
- g) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Valverde de Burguillos (Badajoz), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).
- h) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de La Cumbre (Cáceres), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).
- i) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de de Hernán Pérez (Cáceres), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).
- j) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Navezuelas (Cáceres), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).
- k) Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Talaván (Cáceres), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

Los presentes trabajos se financiarán en el

30% de su importe con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.432A.640.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma Extremeña, financiándose el 70% restante con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a 1993, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 30 de junio de 1992.

La elaboración de los trabajos citados deberá ajustarse al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares mencionado y al de prescripciones técnicas aprobado por esta Consejería.

2.ª Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será el que figura en el pliego de prescripciones técnicas y la fecha prevista para la iniciación de los trabajos será la de la entrega al adjudicatario de las correspondientes bases cartográficas.

3.ª Oficina donde se podrá consultar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas:

En la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en la calle Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida (Badajoz).

4.ª Modelo de proposición:

Don, domiciliado en, provincia de, calle, núm. y con D.N.I. núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización del trabajo de elaboración de la Redacción de del municipio, se compromete en su nombre o en el de la empresa a tomar, a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y al pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización del trabajo mencionado en el plazo fijado según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma de licitador).

5.ª Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y aquéllas se presentarán antes de las doce horas del último día hábil en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas,

Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

6.ª Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en estos Concursos se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados para cada uno de ellos, firmados por el licitador o persona que lo represente. El sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica según el modelo reseñado en la base cuarta; el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.ª Mesa de contratación:

La mesa de contratación de los presentes Concursos se celebrará a las 12 horas del próximo día 13 de agosto, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, 1 de julio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Casatejada.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Casatejada.

Presupuesto global contractual: 64.650.842 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 % del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 3 de agosto de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n., de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 10 de agosto de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Di-

rección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en La Lapa.

Objeto: Construcción de 5 viviendas en La Lapa.

Presupuesto global contractual: 31.745.028 pesetas.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 % del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 3 de agosto de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n., de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 10 de agosto de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Granja de Torrehermosa.

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Granja de Torrehermosa.

Presupuesto global contractual: 95.045.652 pesetas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 % del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 3 de agosto de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n., de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 10 de agosto de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Cabezuela del Valle.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Cabezuela del Valle.

Presupuesto global contractual: 59.141.762 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 % del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 3 de agosto de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n., de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 10 de agosto de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Di-

rección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Pradochano.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Pradochano.

Presupuesto global contractual: 57.095.196 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 % del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 3 de agosto de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n., de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 10 de agosto de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Torre de Santa María.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Torre de Santa María.

Presupuesto global contractual: 59.610.011 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 % del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 3 de agosto de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n., de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 10 de agosto de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 1992.

ORDEN de 1 de julio de 1992, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 75 viviendas en Zafra.

Objeto: Construcción de 75 viviendas en Zafra.

Presupuesto global contractual: 455.659.784 pesetas.

Plazo de ejecución: 21 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4 % del Presupuesto de Contrata.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 3 de agosto de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo s/n., de Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 10 de agosto de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 1992.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA